

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

28 RIBERA DEL LOIRA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

635 GRAN VÍA, S. A.

Sociedad unipersonal

161 TORRE TARRAGONA, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

La Junta General de Socios de 28 Ribera del Loira, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades, 635 Gran Vía, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y 161 Torre Tarragona, Sociedad Anónima, celebradas el día 17 de noviembre de 2008 adoptaron, entre otros, el acuerdo de fusionarse mediante la absorción de 635 Gran Vía, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y 161 Torre Tarragona, Sociedad Anónima por parte de 28 Ribera del Loira, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los Señores Accionistas, Socios y acreedores de las sociedades mencionadas de obtener los balances de fusión y el texto íntegro del acuerdo adoptado. Igualmente, se hace saber el derecho de los acreedores a oponerse a esta fusión, en los términos previstos por la Ley.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—Don Víctor Salamanca Cuevas, Presidente del Consejo de Administración de 28 Ribera del Loira, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, 635 Gran Vía, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y de 161 Torre Tarragona, Sociedad Anónima.—66.734. 2.ª 20-11-2008

330 AVENIDA ARAGÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

55 CASTELLANA, S. A.

Sociedad unipersonal

583 GRAN VÍA, S. L.

sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales de Socios de las sociedades 330 Avenida Aragón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y 583 Gran Vía, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y la Junta General de Accionistas de 55 Castellana, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, celebradas el día 17 de noviembre de 2008 adoptaron,

entre otros, el acuerdo de fusionarse mediante la absorción de 55 Castellana, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y 583 Gran Vía, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por parte de 330 Avenida Aragón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

Como consecuencia de la mencionada fusión, la Junta General de Socios de 330 Avenida Aragón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal acordó asimismo aumentar el capital social de la sociedad en 4.651 euros, mediante la creación y puesta en circulación de 4.651 nuevas participaciones sociales de la misma clase y serie que las ya existentes. En consecuencia, el artículo 5 de los estatutos sociales de 330 Avenida Aragón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal quedará redactado como sigue:

«Artículo 5.—Capital social.—El capital social está integrado por Siete mil seiscientos sesenta y un euros (7.661 €), divididos en Siete mil seiscientos sesenta y una participaciones sociales, totalmente suscrito y desembolsado, iguales, acumulables e indivisibles, de un (1) euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 7.661, ambos inclusive.».

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los Señores Accionistas, Socios y acreedores de las sociedades mencionadas de obtener los balances de fusión y el texto íntegro del acuerdo adoptado. Igualmente, se hace saber el derecho de los acreedores a oponerse a esta fusión, en los términos previstos por la Ley.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—Don Víctor Salamanca Cuevas, Presidente del Consejo de Administración de 330 Avenida Aragón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, 55 Castellana, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y 583 Gran Vía, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—66.735. 2.ª 20-11-2008

ACCIONA ENERGÍA, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

CORPORACIÓN ACCIONA

WINDPOWER, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Acciona Energía, S.A.», acordó, con fecha 25 de junio de 2008, la escisión parcial de dicha sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio y simultánea reducción de su capital social por importe de 38.876 euros (mediante la amortización de 77.752 acciones), traspasando en bloque lo segregado a Corporación «Acciona Windpower, S.L.», sociedad de nueva creación, que adquiere el patrimonio escindido en calidad de

beneficiaria de la escisión, todo ello en los términos del proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de «Acciona Energía, S.A.»

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242, 243 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste al socio único, así como a los acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de escisión parcial, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión parcial. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación durante un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, a 29 de octubre de 2008 Los Administradores Mancomunados.—Por Acciona Corporación, S.A., Vicente Santamaría de Paredes Castillo.—Por Acciona Desarrollo Corporativo, S.A., Fermín Gembero Ustároz.—66.864. 2.ª 20-11-2008

ADIRONDACK, S. L.

(Sociedad absorbente)

SIEGAR XXI, S. L.

ROBERTECH RECYCLING, S. L.

**NUEVOS DESARROLLOS
Y APLICACIONES GENÉTICAS, S. L.**

**ADIRONDACK DESARROLLOS
INFORMÁTICOS, S. L.**

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales Universales de Socios de Adirondack, Sociedad Limitada, Siegar XXI, Sociedad Limitada, Robertech Recycling, Sociedad Limitada, Nuevos Desarrollos y Aplicaciones Genéticas, Sociedad Limitada, y Adirondack Desarrollos Informáticos, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de junio de 2008 han aprobado por unanimidad la fusión inversa por absorción de Siegar XXI, Sociedad Limitada, Robertech Recycling, Sociedad Limitada, Nuevos Desarrollos y Aplicaciones Genéticas, Sociedad Limitada y Adirondack Desarrollos Informáticos, Sociedad Limitada como Sociedades absorbidas, por Adirondack, Sociedad Limitada, como Sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya